



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

###### *Notificación de bajas en el Servicio de Teleasistencia*

Intentada la notificación a los interesados, sin haber podido practicarse, de la baja en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que podrán comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Acto a notificar: Baja en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

<i>Exp. n.º</i>	<i>Interesado</i>	<i>Localidad</i>	<i>Ayuntamiento</i>
1040/TAD	Florentina Rodiño Martínez	Villarcayo	Villarcayo
36/TAD	Teresa Rojo Moratinos	Olmedillo de Roa	Olmedillo de Roa
950/TAD	Vicente Domingo Núñez	Baños de Valdearados	Baños de Valdearados
634/TAD	Marta Arribas Alonso	Mecerreyes	Mecerreyes

En Burgos, a 12 de junio de 2014.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel